



CONTRATO DCP N° 17/2024

Entre la DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL, domiciliada en las calles EE.UU. N° 135 y Avda. Mariscal López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. FELIX FERNANDO ORTELLADO ZORRILLA, con cédula de identidad N° 2.952.067, en carácter de Director General y Presidente del Consejo de Administración y el Dr. LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES, con cédula de Identidad N° 346.742, en su carácter de Tesorero y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CODEX S.R.L., con RUC N° 80000173-7, domiciliada en la calle Pitiantuta 217 c/ Av. Mcal. López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la LIC. SILVIA MERCEDES FRANCO CATTONI, con cédula de identidad N° 1.042.062, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS, OSTEOSINTESIS, QUIRURGICOS, CARDIOLÓGICOS Y OTROS. – ID N°: 444.853", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el proveedor con relación a la LPN N.º 03/2024 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS, OSTEOSINTESIS, QUIRURGICOS, CARDIOLÓGICOS Y OTROS. –ID N°: 444.853".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 444.853, a la fecha el mismo se encuentra supeditado a la aprobación de la Re-programación Presupuestaria prevista por esta Administración para el presente ejercicio fiscal.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2024, convocada por la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN.

La adjudicación fue realizada según Resolución de la Dirección General N.º 01/1340/2024, de fecha 17 de junio de 2024.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES

Dr. Luis Alberto Servin Blaires
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Dr. Fernando Ortellado Zorrilla
Director General y
Presidente del Consejo
DIBEN





5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

CODEX S.R.L.											
LOTE	ITEM	Cod. Cat	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Ofertado	Monto Mínimo	Monto Máximo
OXIGENADOR ADULTO Y NEONATAL											
16	1	42294713-001	OXIGENADOR A MEMBRANA CAPILAR	Unidad	Unidad	1	MEDTRONIC	USA-MEXICO	5.300.000	500.000.000	1.000.000.000
	2	42294703-901	HEMOCONCENTRADOR	Unidad	Unidad	1	MEDTRONIC	USA	1.400.000		
	3	42203408-997	FILTRO PARA ARTERIA	Unidad	Unidad	1	MEDTRONIC	USA-MEXICO	1.150.000		
	4	42142402-003	CÁNULA ARTERIAL	Unidad	Unidad	1	MEDTRONIC	USA-MEXICO	700.000		
	5	42294713-001	OXIGENADOR A MEMBRANA CAPILAR	Unidad	Unidad	1	MEDTRONIC	USA-MEXICO	4.640.000		
	6	42294703-001	OXIGENADOR A MEMBRANA CAPILAR	Unidad	Unidad	1	MEDTRONIC	USA	1.392.000		
	7	42203408-997	FILTRO PARA ARTERIA	Unidad	Unidad	1	MEDTRONIC	USA-MEXICO	944.000		
	8	42142402-003	CÁNULA ARTERIAL	Unidad	Unidad	1	MEDTRONIC	USA-MEXICO	688.000		
MARCAPASOS											
17	1	42203501-003	MARCAPASOS UNICAMERAL	Unidad	Unidad	1	MEDTRONIC	SUIZA-SINGAPUR	8.900.000	2.750.000.000	5.500.000.000
	2	42203502-006	ELECTRODO DE MARCAPASO UNICAMERAL	Unidad	Unidad	1	MEDTRONIC	USA-PUERTO RICO - SINGAPUR	2.500.000		
	3	42203501-002	MARCAPASOS BICAMERAL	Unidad	Unidad	1	MEDTRONIC	USA-SUIZA-SINGAPUR	16.900.000		
	4	42203502-003	ELECTRODO DE MARCAPASO BICAMERAL	Unidad	Unidad	1	MEDTRONIC	USA-PUERTO RICO - SINGAPUR	2.500.000		
	5	42203502-003	ELECTRODO DE MARCAPASO BICAMERAL	Unidad	Unidad	1	MEDTRONIC	USA-PUERTO RICO - SINGAPUR	2.900.000		
	6	42203503-9999	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO MARCAPASO DEFINITIVO	Unidad	Unidad	1	MEDTRONIC	USA-PUERTO RICO - SINGAPUR	600.000		
	7	42203503-002	ELECTRODO DE MARCAPASO TEMPORARIO	Unidad	Unidad	1	BARD	USA-MEXICO	1.300.000		
TOTAL MONTO MÍNIMO - MONTO MÁXIMO										3.250.000.000	6.500.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 3.250.000.000 (guaraníes, Tres mil y doscientos cincuenta millones) y el monto máximo es de Gs. 6.500.000.000 (guaraníes, Seis mil y quinientos millones), IVA Incluido.

El proveedor se compromete a la provisión de los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la fecha de firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del pliego de bases. La Administración del Contrato, se encuentra a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, Dpto. Administrativo, División de Administración de Contrato. Ecom. Fatima Monges, Jefa interina. Una vez firmado el Contrato, la DIBEN, emitirá la orden de compra y remitirá a la firma proveedora adjudicada para dar inicio al plazo de entrega de bienes.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dr. Luis Alberto Servin Baires
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Dr. Fernando Ortellado
Director General y
Presidente del Consejo



Porcentaje de multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega será de: 1% por cada día de atraso. La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de Pliegos de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Dr. Luis Alberto Servin Blaires
Miembro Titular

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES

Dr. Fernando Ortellado
Director General y
Presidente del Consejo





En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 01 mes Julio y año 2024.

Por la Firma:

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES

LIC. SILVIA MERCEDES FRANCO CODEX S.R.L.
CODEX S.R.L.
RUC: 80000173-7

Por la Diben:



DR. LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN

DR. FELIX FERNANDO ORTELLADO ZORRILLA
Director General y Presidente del Consejo de Administración de la DIBEN

